

GACETA EXTRAORDINARIA DE MADRID

DEL SABADO 15 DE MAYO DE 1824.

PORTUGAL.

Lisboa 9 de Mayo.

Nuestros lectores, y todas las personas á cuya noticia hayan llegado los sucesos de que ha sido teatro esta capital desde el dia go de Abril último hasta el presente, no podrán menos de conocer la violencia en que se hallaba el ejercicio legítimo de la suprema autoridad del Rey nuestro Señor, y que perdidó é insidiosos consejeros, llevados de sus miras particulares, despues de conseguir alucinar al Serenísimo Señor Infante con el pretexto de la existencia de una conspiracion, no dudaron comprometer su Real nombre en tantos actos, que siendo contrarios á la obediencia, respeto y fidelidad que como Hijo y Comandante en Gefe le cumplia tener, eran necesariamente repugnantes á sus filiales y respetuosas disposiciones, de lo que acaba de dar las pruebas mas decisivas, despues que ha visto los errores á que ha sido inducido. No será preciso detenernos en exponer menudamente quanto ha pasado, pues basta referirnos á lo que tenemos dicho, ocupándonos por ahora en llamar la atencion de nuestros lectores á lo que S. M. tuvo á bien ordenar en su decreto de 3 del corriente, que debiendo poner término á todas las mencionadas violencias, como medio único de restablecer el orden y el sosiego público é individual, tan cruelmente comprometido, se desconoció, continuando las persecuciones y violencias de toda especie.

El Rey nuestro Señor, viendo frustradas asi las providencias con que se habia dignado acudir á sus fieles vasallos, y que los consejeros de su augustó Hijo habian siniestramente embarazado que recibiese tan suave como eficaz amonestacion, no podia dudar de la necesidad en que se hallaban estos sus reinos de la mas pronta providencia; pero esta debia ser tal, que evitase todo choque con que se pudiesen agravar los males presentes. Los Ministros extrangeros, que desde el primer momento habian protestado del modo mas firme y solemne contra todo lo que pudiese comprometer la debida y amplia autoridad de S. M., que se hallaba tan oprimida, habian igualmente acompañado al Rey nuestro Señor en los intermedios de este período: ponerse á bordo del navío ingles *Windsor-Castle* anclado en el Tajo; manifestar á todos sus fieles vasallos sus Reales órdenes, en que restituyese á todos la paz y sosiego perdido, y pusiese los negocios del Estado en la senda en que pudiese recobrar la regularidad con que caminaba para adquirir de nuevo su perdida prosperidad, fue el grande, el mejor y mas oportuno medio que ocurrió á su Real sabiduría. Los documentos que insertamos comprobarn esto mismo; pero no concluiremos este artículo, que le sirve de preliminar, sin dar las debidas alabanzas al Sermo. Sr. Infante por el modo digno con que recibió las Reales órdenes de su augustó Padre, é hizo se les diese el debido cumplimiento; renunciando á los siniestros consejos que le habian seducido, con lo que se hizo tanto mas digno de la estimacion pública, quanto mas necesario es siempre el ejemplo de una persona elevada cuando se trata de dar cumplimiento á las órdenes soberanas.

Proclama de S. M.

„Portugueses! Vuestro Rey no os abandona, al contrario, solo quiere libertaros del terror y de la ansiedad que os oprime, restablecer la seguridad pública, y alzar el velo que aun os encubre la verdad, seguro de que á su voz toda esta Nacion leal se unirá para sustentar el Trono, y cesará el choque de las opiniones y pasiones exaltadas, que últimamente produjo la mas funesta anarquía, y amenaza la total disolucion del Gobierno.

„Mi Hijo el Infante D. Miguel, que hace tan poco tiempo se cubrió de gloria por la accion heroica que emprendió, es el mismo que impelido ahora por siniestras sugerencias, y cogañado

por consejeros traidores, se avanzó á cometer actos, que aun siendo justos y necesarios, solo debian emanar de mi soberana autoridad, atentando asi contra el poder Real, que no sufre division.

„Al amanecer del dia go de Abril aparecieron armadas todas las tropas de la capital: vióse á mi Hijo salir de mi Real Palacio para ponerse á su cabeza: ordenar sin mi conocimiento la prision arbitraria de un inmenso número de individuos de todas clases, revestidos de los primeros empleos del estado, y entre quienes se hallaban mis propios Ministros y algunos individuos de mi Real servidumbre. Vióse el palacio en que habito cercado de gente armada, ó mejor trasformado en prision, y el acceso á mi Real Persona vedado por espacio de algunas horas. Viéronse finalmente tan violentos procederés, que casi tocaron en el último punto de una declarada rebelion, y los representantes de los Soberanos de Europa en el caso de verse obligados á protestar formalmente contra la violacion de mi autoridad Real.

„Tan temeraria resolucion, amenazadora de las consecuencias mas fatales; un abuso tal de la confianza que yo habia depositado en mi Hijo, solo tuvo por explicacion y disculpa el supuesto de una conspiracion, que aun cuando tuviese fundamentos, no podia justificar estos inauditos procederés. Mas deseando Yo, aun á costa de los mayores sacrificios, conservar la tranquilidad pública y la buena armonía entre los individuos de mi Real Familia, tuve á bien mandar por mi Real decreto de 3 del corriente que se nombrasen jueces para procesar legalmente á los acusados, relevando á mi Hijo de los excesos de jurisdiccion cometidos, con la esperanza de que restituido asi el curso legítimo de las leyes, cesarian las medidas revolucionarias y se restablecería gradualmente el buen orden. No sucedió empero lo que con tanta ansia apetecia mi ánimo paternal, sino que se fueron siguiendo las prisiones y las órdenes emanadas en nombre del Infante, firmadas muchas de ellas por personas desconocidas, que ninguna parte tenian en el gobierno.

„Decidido á poner término á tan público escándalo, y al menoscabo de la autoridad Real, ultrajada con manifiesto daño de mis leales vasallos; y no hallando medio de hacer que se conozca mi Real voluntad, por estar circundado de facciosos que seducian á mi Hijo, y que ya en el go de Abril habian atentado contra mi libertad, me resolví, para evitar un conflicto, cuyo final éxito no podia con todo ser dudoso, vista la fidelidad acreditada de la Nacion portuguesa, á pasar á bordo del navío de línea británico surto en este puerto, adonde me siguieron los representantes de los Soberanos de Europa, para hacer francamente conocer á mis leales vasallos el oprobio de mi situacion, llamándolos á mi defensa, si fuese necesario.

„Habiendo oido el Consejo de mis Ministros, de personas doctas y temerosas de Dios y zelosas de mi Real servicio, he resuelto reasumir la autoridad de Generalísimo de mis Reales ejércitos, y dar la dimision al Infante D. Miguel del cargo de Comandante en gefe del ejército, de que le habia hecho merced, prohibiendo á todas las autoridades, y á todos y cualquiera de mis vasallos el que obedezcan las órdenes del mismo Infante, ó dadas en su nombre, bajo la pena de ser tratados como rebeldes á la autoridad Real, que únicamente me pertenece por autoridad divina.

„Portugueses! Tales son las primeras providencias que tomé, pasando inmediatamente á dar las órdenes convenientes para restituir la libertad á los inocentes que se hallasen envueltos en estas proscripciones arbitrarias; así como tambien para castigar á los que realmente puedan ser culpados, como cómplices en tramas de asociaciones secretas, contra los cuales quiero que se proceda conforme al rigor de las leyes vigentes; desagraviando asi la virtud y lealtad y castigando el crimen.

256
„Soldados! No os culpo de lo que habeis hecho: obedecisteis la voz del Gefe que yo os habia dado, y cumplisteis con vuestro deber. Este Gefe sin experiencia fue arrastrado involuntariamente por consejos perversos, opuestos del todo á su natural índole y obediencia filial, al desacato mas criminal contra un Padre y contra su Rey. Yo le quito la autoridad de que le han hecho abusar intrigantes perversos sin ningun caracter público; y os mando que no reconozcais mas que mi autoridad Real, en cuya virtud, ligándoos á los deberes militares que os son impuestos, no haréis uso de las armas que confié á vuestra fidelidad, sino en mi servicio, obedeciendo siempre á los gefes que fuere mi Real voluntad confirmar ó nombrar.

„Por esta proclama confirmo en el ejercicio de la autoridad á los que estan revestidos de ella, en cuanto no se mande lo contrario; y ordeno á todos y á cada uno de vosotros la mas estricta obediencia á lo que en mi Real nombre fuese ordenado por las autoridades que de aqui en adelante os deben mandar.

„Vasallos de todas clases, observad el orden, y esperad de vuestro Soberano la restauracion de la tranquilidad pública, de la justicia y de la seguridad general.

„A bordo del navío ingles *Windsor-Castle* surto en el Tajo, á 9 de Mayo de 1824.—EL REY con Guarda.”

Decreto.

Teniendo en consideracion los pocos años y falta de experiencia en los negocios públicos del Infante D. Miguel, mi muy amado y caro Hijo, lo qual le ha hecho obrar en sentido contrario de lo que le convenia, inducido por los consejos y sugerencias siniestras de hombres ambiciosos y turbulentos, usando no solo en el dia 30 de Abril último, y en el 1.º y 2 del corriente mes de Mayo el poder Real, que únicamente me compete por merced divina, sino tambien despues de haberle relevado de los excesos de autoridad por mi Real decreto de 3 de este mes; he tenido á bien confirmar el perdon que concedí por aquel decreto al mismo Infante, haciéndolo extensivo á todos los actos arbitrarios que continuó practicando en este intervalo, y reasumiendo la autoridad de Generalísimo, exonerarlo del empleo de Comandante en Gefe del ejército que le habia encargado, mientras no fuere servido mandar lo contrario; restableciendo la autoridad de los Generales encargados del gobierno de las armas en las provincias, los cuales recibirán mis Reales órdenes por la secretaría de Estado de los negocios de la Guerra, con la que se corresponden directamente, quedando suprimidas las reparticiones del gefe del Estado mayor general y del secretario militar, las cuales se reunirán á la misma secretaría de Estado. El Consejo de la Guerra lo tendrá así entendido, y hará expedir las órdenes necesarias.

Palacio de Bemposta á 9 de Mayo de 1824.—Con la rubrica de S. M.

Carta Real.

„Infante D. Miguel: Mi muy amado y caro Hijo. Yo el Rey os saludo como á quien mas quiero y estimo.

„Siendo muy necesario para la conservacion del sosiego de la capital y del reino que vengais en persona á recibir mis órdenes soberanas, mando: que en el acto en que recibais esta vengais inmediatamente, sin demora ni excusa alguna, á bordo del navío en que me hallo; en la inteligencia de que con esta ocasion reitero que os relevo de los excesos de jurisdiccion que os indujo á cometer un zelo indiscreto. Lo que he tenido á bien comunicar para que así lo cumplais, como estais obligado.

„A bordo del navío *Windsor-Castle* á 9 de Mayo de 1824.”

Circular á los Comandantes de la guarnicion de la corte.

„S. M. manda se remita á V. S. directamente la copia adjun-

ta del decreto expedido hoy, por el qual el mismo augusto Señor se ha servido conceder al Sr. Infante D. Miguel la dimision del destino de Comandante en gefe del ejército de que estaba encargado, prohibiendo á V. S. bajo la mas estrecha responsabilidad obedecer orden alguna, que no sea comunicada por el vizconde de Veiros, como encargado del mando de las tropas de la corte y provincia de Extremadura, ó lo que le fuese ordenado directamente por la secretaría de Estado. Otrosí: quiere el mismo augusto Señor que sea V. S. responsable de la subordinacion, sosiego y buena conducta de las tropas de su mando.

Dios guarde á V. S. muchos años. A bordo del navío ingles *Windsor-Castle*, anclado en el Tajo, á 9 de Mayo de 1824.—El marques de Palmella.”

Al Intendente general de policia.

El Rey nuestro Señor se ha servido mandar que V. S. mande poner inmediatamente en libertad á todos los sugetos que ilegalmente se hallan presos desde el dia 30 del mes pasado hasta el presente, dando en su consecuencia las órdenes competentes á las autoridades subalternas, para que ejecuten con la mayor prontitud esta Real determinacion.

Dios guarde á V. S. muchos años. A bordo del navío ingles *Windsor-Castle*, anclado en el Tajo, á 9 de Mayo de 1824.—El marques de Palmella.—Sr. Josef Fermin de Silva Giraldes Quellas.

Con esta fecha y en los mismos términos se escribe al vizconde de Veiros.

Al gobernador de la plaza de Peniche.

El Rey mi Señor manda que inmediatamente sean puestos en libertad todos los presos conducidos á esa plaza de orden de S. A. el Sr. Infante D. Miguel desde el dia 30 del mes próximo pasado. Lo que comunico á V. E. para que así lo ejecute.

Dios guarde á V. E. muchos años. A bordo del navío ingles *Windsor-Castle* á 9 de Mayo de 1824.—El marques de Palmella.”

El sugeto que desde Lisboa envia el suplemento á la Gaceta de aquella corte, cuya copia literal se ha insertado, escribe al mismo tiempo lo siguiente:

„Por el correo último dije los aciagos acaecimientos de esta corte desde el 30 del pasado, y ahora, rebosando mi alma de alegría, tengo la grande complacencia de acompañar la Gaceta extraordinaria de hoy, por la que se deduce todo el arcano, y verás el mas feliz desenlace: si tuviera lugar te referiria pormenores que te entretendrian mucho y regocijarian mas y mas; pero con las fiestas, y con haber llevado un larguísimo poste hasta lograr esa gaceta, pues hay mas de 30 personas alrededor de la imprenta, y cuantas se imprimen no se dejan sacar sin arrebatárselas; ha venido la hora del correo, y no tengo tiempo para mas. El Rey continúa con parte de la Familia Real, los Ministros extranjeros y los Secretarios, á bordo del navío ingles que está anclado á un tiro de cañon de esta su casa, desde donde se ven alrededor un sin número de botes llenos de hombres y señoras que van á vitorearle, y se dice que mañana ó al siguiente dia vendrá á tierra, y hará su entrada pública. La alegría y general contento no tienen explicacion por mas que se pondere: anoche fue brillantísima la iluminacion, y el concurso por las calles hasta los muelles lo mas inmenso que he visto. Esta noche se prepara otra mejor. *Viva el Rey* solo era la voz común; el sin número de presos que se hicieron todos estan en libertad y restituidos al seno de sus familias: quedan muchas cosas que ver, y no será extraño que de un dia á otro entre aqui con tropas la escuadra francesa que está en Cádiz, y que volando fue á llamar, por disposicion de este embajador frances, un agregado á la embajada.”